

## **Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)**

*Creación de la 'Bolsa de personal consultor especializado en internacionalización' para proveer de servicios de consultoría a las empresas de la Comunitat Valenciana.*

La Comunitat Valenciana es una economía competitiva y resiliente en un entorno global, destacando por su apuesta por la internacionalización en un momento de grandes cambios e incertidumbres.

Las empresas internacionalizadas son más competitivas, generan una ocupación más estable y de calidad, son más resilientes y gozan de un mayor grado de bienestar y cohesión social, a pesar de que actualmente se encuentran en un momento donde deben hacer frente a los retos derivados de la tensión geopolítica, así como a factores como la digitalización y la inteligencia artificial que están transformando los sectores y los modelos de negocio a una velocidad nunca vista.

Además, la internacionalización se une a factores claves de competitividad como la sostenibilidad, que se ha demostrado como el camino a recorrer por todas aquellas empresas que quieren ser trascendentes, generar un impacto positivo y satisfacer las demandas de sus socios y clientes.

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) impulsa políticas de apoyo a la internacionalización de las empresas de la Comunitat y de la propia economía buscando conseguir un tejido empresarial diversificado y competitivo a nivel internacional. En esta línea, entre otras medidas, IVACE Internacional convoca ayudas a las empresas de la Comunitat Valenciana para mejorar su gestión en la estrategia de internacionalización. Para acometer estos procesos, es necesario que las empresas puedan tener a su alcance profesionales y expertos especializados en las diferentes áreas vinculadas a un proceso de internacionalización, conocedores de los mercados internacionales y las herramientas y soluciones tecnológicas necesarias.

Con el objetivo de facilitar el acceso de las empresas de la Comunitat Valenciana a personal profesional y experto capacitado para acompañarles en su proceso de internacionalización en las diferentes áreas que se definan como prioritarias por las propias empresas, IVACE considera la idoneidad de convocar una *Bolsa de personal consultor especializado en internacionalización*, que permita a las empresas de la Comunitat conocer qué profesionales disponen de la cualificación y capacitación necesaria.

Para ello es necesario que manifiesten su interés en participar como personas asesoras en los diferentes ámbitos de la internacionalización, de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 4 del Decreto 4/2013, de 4 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se da publicidad a la convocatoria siguiente:

### **1. Convocatoria**

Se pone en marcha una convocatoria para conformar, durante el periodo 2024-2027, una Bolsa de personal experto (en adelante, *la Bolsa*) en diversas materias vinculadas a la internacionalización, como la estrategia de acceso a los mercados internacionales, la estrategia de la propiedad intelectual e industrial, el negocio digital internacional, organización de equipos para proyectos internacionales,

marketing digital internacional, estrategias *cross-border*, inteligencia artificial para la internacionalización, implantación de empresas en el exterior, o contratación pública internacional, entre otros.

## 2. Áreas de especialización

Se establecen diferentes áreas de especialización, siendo dos el número máximo de áreas en las que una persona asesora puede solicitar su inclusión en *la Bolsa*.

Las áreas de especialización son las siguientes:

- a) Estrategia de internacionalización
- b) Estrategia de la propiedad intelectual e industrial
- c) Estrategia de marketing digital internacional
- d) Negocio digital internacional
- e) Operaciones y organización de la actividad internacional
- f) Contratación pública internacional
- g) Inteligencia artificial aplicada a la internacionalización
- h) Procesos de expansión de empresas en el exterior
- i) Otros

Las personas físicas o jurídicas que conformen la Bolsa deberán estar en condiciones de ofrecer los servicios propuestos a cualquier empresa de la Comunitat Valenciana que lo solicite, con independencia del municipio en el que se ubique la empresa, siendo ésta una condición necesaria para poder formar parte de la Bolsa.

## 3. Constitución de la Bolsa

### 3.1.-Requisitos para la participación en *la Bolsa*:

Las personas físicas que integrarán *la Bolsa*, con independencia de su adscripción o no a una persona jurídica o empresa, deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación:

Descripción	Concepto	
Formación	Estudios con un nivel mínimo de grado universitario	
Experiencia profesional	Años de experiencia en elaboración de estrategias en el área para la que se presenta candidato/a	> 5 años
Conocimiento de idiomas	Nivel mínimo B2 inglés	

### 3.2.- Presentación de solicitudes de adhesión:

3.2.1. Las personas físicas que deseen inscribirse en *la Bolsa* deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de adhesión según modelo disponible en la página web de IVACE: <<http://www.ivace.es>>
- b) Títulos o diplomas.

- c) Declaración responsable de la experiencia profesional de la persona que conformará la Bolsa, en la que necesariamente deberá haber prestado un mínimo de 10 servicios de consultoría a empresas, indicando nombre de la empresa, área de *expertise*, y año de prestación del servicio.
- d) Declaración responsable del conocimiento del idioma inglés y de otros posibles idiomas.
- e) Aceptación del Código de “Buenas prácticas” disponible en la página Web del IVACE: <http://www.ivace.es>

3.2.2. Cuando sea una persona jurídica la que desee inscribirse, deberá presentar la solicitud indicada en el subapartado a) anterior firmada por su representante legal, y acompañada de los documentos referidos en los subapartados b), c), d) y e) anteriores firmados electrónicamente por las personas físicas integradas en la empresa que serán en todo caso quienes conformarán *la Bolsa*.

La tramitación tanto de la solicitud, como en general del procedimiento, será electrónica y requerirá que la persona solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de certificado de persona física, o en caso de personas jurídicas, de certificado de representante de entidad emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana o por cualquier entidad reconocida en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo.

Asimismo, la empresa solicitante podrá autorizar a otra persona para que realice cualquier trámite relacionado con esta convocatoria siempre que dicha autorización conste en el Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>).

La tramitación de la solicitud supone la firma de la misma y de sus anexos, y se presentará en el registro telemático del IVACE a través de su página web.

La constatación de alguna irregularidad o falsedad en la documentación aportada supondrá la denegación de la solicitud de formar parte de *la Bolsa*, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

### 3.3. Plazo para presentar la solicitud de adhesión

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2027.

### 3.4. Selección del personal experto:

Una Comisión de Selección revisará las solicitudes de adhesión recibidas para conformar *la Bolsa* con la periodicidad que aconsejen las circunstancias en función del número de solicitudes presentadas.

Dicha Comisión estará compuesta por la jefa del Área de Promoción Internacional y 2 personas integrantes de dicha Área.

A la vista de la documentación presentada, y practicadas en su caso las subsanaciones que procedan, la Comisión acordará la inclusión de las personas solicitantes en *la Bolsa*. En la página Web del IVACE: <http://www.ivace.es> se publicará la relación actualizada de la composición de *la Bolsa*.

## 4. Vigencia

La vigencia de la adhesión a *la Bolsa* como personal experto tendrá efectos desde la fecha de publicación de las sucesivas adhesiones a *la Bolsa* en la web de IVACE hasta el 30 de diciembre del 2027.

El personal experto podrá solicitar en cualquier momento mediante registro telemático dejar de formar parte de *la Bolsa*.

## 5. Condiciones de colaboración y obligaciones del personal experto.

### 5.1 Condiciones de colaboración

5.1.1 La composición de *la Bolsa* estará disponible en la página web: [www.ivace.es](http://www.ivace.es), y el personal que la conforma podrá asesorar a las empresas en aquellos ámbitos de la internacionalización que la empresa solicite y en aquellas áreas en las que haya solicitado su inclusión.

5.1.2 La posible relación contractual se establecerá únicamente entre la empresa y el personal experto que esta elija, sin que exista ningún tipo de vinculación contractual entre IVACE y la empresa ni entre IVACE y/o la persona o empresa consultora.

## 6. Seguimiento y control

IVACE podrá, mediante los mecanismos de control que considere convenientes, realizar muestreos de los requisitos exigidos al personal experto que conforma *la Bolsa* a lo largo de todo el periodo de vigencia.

## 7. Exclusión de la Bolsa de personal experto

7.1 Se podrá excluir de *la Bolsa* de personal experto de IVACE, en los casos siguientes:

- a) Por renuncia expresa de la persona física o jurídica solicitante de adhesión a la Bolsa mediante comunicación expresa a IVACE.
- b) Por haber obtenido la adhesión como persona asesora falseando la documentación presentada, previa audiencia a la persona interesada.
- c) Por cualquier otra que quede debidamente motivada.

7.2 La comunicación de exclusión de *la Bolsa* será objeto de notificación individual.

## 8. Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la recogida y tratamiento de los datos personales solicitados en la presente convocatoria tiene como finalidad la de gestionar su participación en el programa de IVACE "*Bolsa de personal consultor especializado en internacionalización*".

En el Registro de Actividades de Tratamiento, incluido en el Documento de Seguridad del IVACE, se incluye el tratamiento *Registro de Expertos y Colaboradores* donde se definen las características del mismo.

La persona interesada presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de IVACE bajo la finalidad anteriormente indicada. Una vez finalizada la gestión de la participación del interesado en la presente convocatoria, el IVACE conservará los datos durante el plazo establecido.

En ningún caso IVACE utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los mencionados.

La persona interesada tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición a través de comunicación escrita ante la Delegación de Protección de Datos ([dpdsectorpublico@gva.es](mailto:dpdsectorpublico@gva.es)), aportando copia del DNI o documento equivalente y concretando la solicitud.

### 9. Responsabilidades

IVACE no asumirá ninguna responsabilidad por las actuaciones del personal experto, ni por los daños que les puedan sobrevenir, ni por los que puedan ocasionar a terceros, siendo responsables las personas asesoras que conforman la *Bolsa* por sus actuaciones profesionales.

València,

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN  
Y DIRECTORA ADJUNTA DEL IVACE

Firmat per Ester Olivas Cáceres, el  
13/05/2024 09:36:16

